Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, S/N
Telf: 956241021
Fax. 956 24 10 44
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

EXPEDIENTE:2024/035

INFORME

ANTECEDENTES.

La Concejala de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado con fecha 17 de Enero de 2024, el inicio de expediente de contratación del **CONTRATO MIXTO CONSISTENTE EN SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE ELEMENTOS DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS DISTINTOS ACTOS DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, informando de la insuficiencia de medios personales y materiales propios para llevar a cabo la prestación del servicio. Desde dicha Delegación, se remitió también el correspondiente informe de necesidad y la memoria justificativa del expediente.

La necesidad a satisfacer es la descrita en el informe de necesidades remitido.

El objeto es el suministro, en régimen de arrendamiento, de elementos de sonorización e iluminación, así como el montaje y desmontaje, puesto en marcha y asistencia técnica y manejo de los equipos técnicos profesionales de sonido e iluminación, y resto de elementos auxiliares necesarios para correcta ejecución de los programas: "Homenaje", "Nomenclator" y otros actos de la Delegación de Participación ciudadana

La duración del contrato será de 1 año, prorrogable por una anualidad más.

El presupuesto base de licitación que se propone asciende a DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (19.360,00 €) Iva incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe NETO sin Iva: DIECISÉIS MIL EUROS (16.000 €)
- Importe del 21 % de IVA: TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (3.360,00 €)

La Delegación determina el precio: POR PRECIOS UNITARIOS

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3754172 TTHZS-AA7AH-P2MXE 4ECA46822DA8BAAA5421B86822A46EF96352FFF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, S/N
Telf: 956241021
Fax. 956 24 10 44
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

EXPEDIENTE:2024/035

Se aporta documento contable de Retención de Crédito (RC) con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz, y Aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria: "Estudios y trabajos técnico participación ciudadana"

año	orgánico	programa	económico	Referencia RC	Nº operación	Importe
2024	02017	92401	22706	220240002847	2202400656	19.360,00 €

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

PRIMERO.- Calificación del contrato.

Se trata de un contrato mixto de suministro y servicios. Según el artículo 18.1.a) de la LCSP, cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal. En este contrato, la prestación principal es el arrendamiento de los equipos de sonorización e iluminación y la asistenta técnica es una prestación accesoria de montaje y desmontaje y puesta en marcha. Por ello, es de aplicación el régimen jurídico previsto para los contratos de suministro. El artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de SUMINISTROS:

"Son contratos de suministros los que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."

Los suministros cuya contratación se solicita responden a los siguientes números de referencia:

Código/s CPV: 32342410-9 Equipos de sonido
31527000-6 Focos

SEGUNDO.-Régimen Jurídico.

El artículo 25 LCSP establece que:

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:
a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios.

(…)

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3754172 TTHZS-AA7AH-P2MXE 4ECA46822DA8BAAA5421B86822A46EF96352FFF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, S/N
Telf: 956241021
Fax. 956 24 10 44
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

EXPEDIENTE:2024/035

2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERO.- División en lotes.

Tomando en consideración el objeto del contrato y a la vista del art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procederá la división en lotes del presente contrato.

CUARTO.- Valor estimado.

El valor estimado total del contrato se calculará conforme a lo dispuesto en artículo 101.1LCSP:

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:
a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

De este modo, el importe del mismo asciende **a TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €),** sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para el cálculo del Valor estimado se ha tenido en cuenta, lo establecido en el art. 101.2 LCSP.

A estos efectos NO se trata de un contrato sujeto a regulación Armonizada, por lo que no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Al no ser su valor estimado superior a 100.000 euros no será susceptible del Recurso especial en materia de

QUINTO.-Procedimiento.

Se ha optado por la aplicación el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO regulado en el artículo 159 LCSP, apartado 6.

SEXTO.- Tramitación.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3754172 TTHZS-AA7AH-P2MXE 4ECA46822DA8BAAA5421B86822A46EF96352FFF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, S/N
Telf: 956241021
Fax. 956 24 10 44
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

EXPEDIENTE:2024/035

La tramitación ordinaria del expediente de contratación se recoge en el artículo 116 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Criterios de valoración.

El criterio de adjudicación será la oferta económica más ventajosa, y para ello, se atenderá al porcentaje de baja más alto sobre el presupuesto unitario de licitación, que es el indicado en el punto tres del Pliego de Prescripciones Técnicas.

OCTAVO.- Criterios de solvencia.

De acuerdo con lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su apartado:

"b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional".

NOVENO.- Órgano de contratación.

El acuerdo de adjudicación del contrato debe adoptarse por el Presidente de la Entidad Local o del Pleno según la distribución de competencias que establece la Disposición Adicional segunda 2 de la LCSP establece en su punto 1 que *"[…] Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada"*.

A la vista de su valor estimado, el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente, cuya competencia tiene delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de la Alcaldía núm. 2023/3403 de fecha 22 de junio de 2023.

CONCLUSIÓN.-

Se trata de un contrato mixto de suministro y servicios. Según el artículo 18.1.a) de la LCSP, cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3754172 TTHZS-AA7AH-P2MXE 4ECA46822DA8BAAA5421B86822A46EF96352FFF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Contratación y Patrimonio
Plaza de San Juan de Dios, S/N
Telf: 956241021
Fax. 956 24 10 44
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

EXPEDIENTE:2024/035

se atenderá al carácter de la prestación principal. En este contrato, la prestación principal es el arrendamiento de los equipos de sonorización e iluminación y la asistenta técnica es una prestación accesoria de montaje y desmontaje y puesta en marcha. Por ello, es de aplicación el régimen jurídico previsto para los contratos de suministro.

Código/s CPV: Código/s CPV: 32342410-9 Equipos de sonido
31527000-6 Focos

El valor estimado total del contrato se cifra en **TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €),** sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PREVISTO EN EL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 159 de la LCSP**, con un **ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN** y tramitación **ORDINARIA.**

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, no obstante, dicha función ha sido delegada por el Sr. Secretario General en la Sra. Vicesecretaria, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 2022/3879, de 1 de julio de 2022. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la **nota de conformidad** al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente.

Es todo lo que se ha de informar

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

MATILDE GARCÍA JIMENEZ

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

JAVIER MARTÍN TORO

Vº Bº
LA VICESECRETARIA GENERAL

ARACELI ISABEL RICO JURADO

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3754172 TTHZS-AA7AH-P2MXE 4ECA46822DA8BAAA5421B86822A46EF96352FFF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1